

Revocación de mandato

TEPJF refuta decreto para la consulta

Sala Especializada. Advierte que, aunque está vigente y permite a servidores difundir propaganda, no aplica para procesos electorales en marcha; partidos, impedidos: INE

RAFAEL MONTES
CIUDAD DE MÉXICO

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) advirtió que, aunque el decreto que permite a funcionarios difundir propaganda está vigente, no es aplicable para la consulta de revocación de mandato ni para los procesos electorales en marcha.

“Esta especificación del alcance de los conceptos a los que se refiere el decreto tiene el carácter de fundamental y, por tanto, no debe regir para los procesos electorales que ya hayan dado inicio porque puede alterarse la aplicación de los principios que rigen en estos ejercicios comiciales, cuando menos el de certeza”, dijo el magistrado presidente de la sala, Rubén Lara.

También dijo que aplicar el decreto a los procesos que ya corren alterará la certeza de cuáles son las reglas a las que están sujetos, a las que van a someterse, y que van a determinar las rutas, por lo menos la de seguridad jurídica, la de legalidad y la de irretractividad de las normas.

“Me parece que hay una determinación a nivel constitucional muy clara en el artículo 105, relacionada con que las leyes electorales, no pueden modificarse en un plazo de 90 días previos o anteriores a que se inicie el proceso electoral en el que van a aplicarse.

“Esta nueva interpretación, esta determinación de los alcances, al haber sido aprobada y al haber entrado en vigor cuando ya han iniciado los procesos electorales en algunas entidades, no podría entonces regir el desarrollo de esta etapa comicial”, argumentó.

Lara hizo la precisión ante la determinación de sancionar a la Presidencia de la República por la difusión de propaganda gubernamental durante perio-

Y ADEMÁS

Reclamos en el Consejo General

Ante el pleno el Consejo General del INE, el representante de Morena, Mario Llergo, se ufano del decreto publicado y acusó a los consejeros de “seguir sirviendo al antiguo régimen y su oligarquía”, lo que originó un reclamo de parte de nueve de los 11 consejeros, solo se abstuvieron Dania Ravel y Norma Irene de la Cruz. Lorenzo Córdova defendió la labor del instituto.

do prohibido por parte del presidente Andrés Manuel López Obrador el 1 de diciembre de 2021, cuando celebró su tercer año de gobierno.

“Habla de salud, de pensiones, de becas, de combate a la corrupción, de educación, sería lógico en un mensaje como el que estamos platicando, tiene que ser el contenido de este tipo de pronunciamientos, la cosa es que este mensaje lo emite en esta fecha, cuando ya hay procesos electorales iniciados en por lo menos cuatro entidades: Aguascalientes, Durango, Oaxaca y Tamaulipas”, dijo Lara.

El caso fue expuesto por el magistrado Luis Espíndola, en cuyo proyecto asegura que el evento infringió normas electorales y el modelo de comunicación política vigente cuando ya habían iniciado los procesos electorales en cuatro estados.

Por ello se ordenaron medidas de no repetición de esas conductas infractoras de servidores

públicos, entre ellas ordenar al vocero de la Presidencia y a los institutos electorales locales de Aguascalientes, Oaxaca, Tamaulipas y Durango publicar extractos de la resolución.

También se ordenó dar vista al Órgano Interno de Control de la Presidencia y a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE, entre otras instancias.

Medidas contra Morena

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó emitir dos medidas cautelares contra Morena y su presidente, Mario Delgado, por la promoción indebida del ejercicio de revocación de mandato en redes sociales, en radio y televisión.

En sesión extraordinaria, la comisión resolvió dos asuntos en los que PRI y PRD los acusó de uso indebido de los espacios. Los consejeros Ciro Murayama y Adriana Favela recordaron que el 1 de febrero la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que los partidos tienen prohibido participar en el ejercicio, pues se trata de un proceso exclusivo para ciudadanos.

En el primer caso, denunciaron a Morena y a su presidente por la difusión de videos en redes sociales en los que Delgado invita a ciudadanos a participar en la difusión de la consulta, incluso con la pinta de bardas o la colocación de espectaculares. En el segundo caso, por utilizar las prerrogativas que tienen los partidos para difundir mensajes en radio y televisión.

Murayama explicó que, aunque se publicó un acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en el que se autoriza a funcionarios promover la participación en la revocación de mandato, éste no abarca a los partidos y sus dirigentes. —